



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de 18 de octubre de 2022, por la que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convoca proceso selectivo único y extraordinario de estabilización para el acceso a la Escala de Subalternos de la Universidad de Oviedo, Grupo E, Agrupación Profesional.

Advertido error en el anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 18 de octubre de 2022, publicada en el BOE de fecha 2 de noviembre de 2022, por la que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convoca proceso selectivo único y extraordinario de estabilización para el acceso a la Escala de Subalternos de la Universidad de Oviedo, Grupo E, Agrupación profesional, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

"Anexo I

BAREMO CONCURSO

I.—Puntuación mínima para ser adjudicatario de una de las plazas convocadas:

Para resultar adjudicatario de una de las plazas convocadas el aspirante deberá obtener un mínimo de 50 puntos, y 30 de ellos han de obedecer a méritos profesionales.

II.—Puntuación máxima: 100 puntos:

Méritos profesionales: 60%: 60 puntos.

Méritos académicos: 40%: 40 puntos.

II.A.—Méritos profesionales 60%: Puntuación máxima: 60 puntos.

1.º Servicios prestados en la Escala de Subalternos de la Universidad de Oviedo: 1 punto por mes.

2.º Servicios prestados en las categorías profesionales de auxiliar de servicios, coordinador de servicios, conserje u ordenanza en la Universidad de Oviedo: 0,6666666 puntos por mes.

3.º Servicios prestados en la Escala de Subalternos o en las categorías profesionales de auxiliar de servicios, coordinador de servicios, conserje u ordenanza o categoría profesional con funciones análogas o similares a las de las plazas convocadas en otra Universidad Pública: 0,3333333 puntos por mes.

4.º Servicios prestados en la Escala de Subalternos o en las categorías profesionales de auxiliar de servicios, coordinador de servicios, conserje u ordenanza o categoría profesional con funciones análogas o similares a las de las plazas convocadas en otra Administración Pública: 0,25 puntos por mes.

II.B.—Méritos académicos 40%: puntuación máxima: 40 puntos.

1.º Cursos de formación, con aprovechamiento, vinculados a las funciones específicas de las plazas en la Universidad de Oviedo (gestión universitaria, técnicas de comunicación oral y escrita, así como similares, incluida la ortografía, protocolo, socorrismo y primeros auxilios...). Se incluye la formación transversal correspondiente a informática, prevención de riesgos laborales, idiomas, igualdad y calidad. Se valorarán a razón de 0,4 puntos por hora.

Sólo se valorarán:

- Los cursos convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo.
- Los cursos convocados e impartidos por Universidades y otras Administraciones Públicas.
- Los cursos impartidos por empresas cuya convocatoria haya correspondido a la Universidad de Oviedo.
- Los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los Acuerdos de formación en las Administraciones Públicas.

2.º Superación de algún ejercicio en la última convocatoria de acceso a la Escala de Subalternos de la Universidad de Oviedo o en las categorías profesionales cuya experiencia es susceptible de valoración en esta convocatoria.

Se otorgarán 10 puntos por ejercicio superado.

3.º Certificados que acrediten el conocimiento del inglés:

Nivel	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntos	10	15	25	30	35	40

4.º Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso a la convocatoria:

Nivel	Técnico G. Medio/ Bachillerato	Técnico G. Superior	Diplomado/ Ing. Técn.	Grado	Licenciado/ Ing. Superior	Máster oficial	Doctorado
Puntos	10	15	20	25	30	35	40

III.—Supuestos de empate.

Los supuestos de empate se dirimirán atendiendo a la preferencia del candidato que en su relación con las Administraciones Públicas tenga la condición de interino, temporal o indefinido no fijo (se encuentre o no en servicio activo) que haya obtenido mayor antigüedad conforme al orden de prelación de los apartados de méritos profesionales del baremo. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.”

Debe decir:

"Anexo I

BAREMO CONCURSO

I.—Puntuación mínima para ser adjudicatario de una de las plazas convocadas:

Para resultar adjudicatario de una de las plazas convocadas el aspirante deberá obtener un mínimo de 50 puntos, y 30 de ellos han de obedecer a méritos profesionales.

II.—Puntuación máxima: 100 puntos:

Méritos profesionales: 60%: 60 puntos.

Méritos académicos: 40%: 40 puntos.

II.A.—Méritos profesionales 60%: puntuación máxima: 60 puntos.

- 1.º Servicios prestados en la Escala de Subalternos de la Universidad de Oviedo: 1 punto por mes.
- 2.º Servicios prestados en las categorías profesionales de auxiliar de servicios, coordinador de servicios, conserje u ordenanza en la Universidad de Oviedo: 0,666666 puntos por mes.
- 3.º Servicios prestados en la Escala de Subalternos en otra Universidad Pública: 0,333333 puntos por mes.
- 4.º Servicios prestados en la Escala de Subalternos en otra Administración Pública: 0.25 puntos por mes.

II.B.—Méritos académicos 40%: puntuación máxima: 40 puntos.

- 1.º Cursos de formación, con aprovechamiento, vinculados a las funciones específicas de las plazas en la Universidad de Oviedo (gestión universitaria, técnicas de comunicación oral y escrita, así como similares, incluida la ortografía, protocolo, socorrismo y primeros auxilios...). Se incluye la formación transversal correspondiente a informática, prevención de riesgos laborales, idiomas, igualdad y calidad. Se valorarán a razón de 0,4 puntos por hora.

Sólo se valorarán:

- Los cursos convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo.
 - Los cursos convocados e impartidos por Universidades y otras Administraciones Públicas.
 - Los cursos impartidos por empresas cuya convocatoria haya correspondido a la Universidad de Oviedo.
 - Los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los Acuerdos de formación en las Administraciones Públicas.
- 2.º Superación de algún ejercicio en la última convocatoria de acceso a la Escala de Subalternos de la Universidad de Oviedo.
Se otorgarán 10 puntos por ejercicio superado.
 - 3.º Certificados que acrediten el conocimiento del inglés:

Nivel	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntos	10	15	25	30	35	40

4.º Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso a la convocatoria:

Nivel	Técnico G. Medio/ Bachillerato	Técnico G. Superior	Diplomado/ Ing. Técn.	Grado	Licenciado/ Ing. Superior	Máster oficial	Doctorado
Puntos	10	15	20	25	30	35	40

III.—Supuestos de empate.

Los supuestos de empate se dirimirán atendiendo a la preferencia del candidato que en su relación con las Administraciones Públicas tenga la condición de interino, temporal o indefinido no fijo (se encuentre o no en servicio activo) que haya obtenido mayor antigüedad conforme al orden de prelación de los apartados de méritos profesionales del baremo. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Rectificado el error, serán consideradas las instancias hasta el momento presentadas, y se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los mismos términos que figuran en las bases de la convocatoria y que ahora se reiteran:

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, n.º 4, Oviedo), en los Registros Auxiliares cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio Administrativo del Campus de Mieres, en el Servicio Administrativo del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus del Milán, en el Campus del Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez) y en el Centro de Servicios Universitarios en Avilés (c/ La Ferrería, n.º 7-9), así como en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares y, electrónicamente, sólo a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo —dado que aún no existe interoperabilidad entre los registros electrónicos de las distintas Administraciones Públicas—, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo, excepto la Resolución de nombramiento, que será publicada en el BOPA. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad: (<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/funcionario>)."

Oviedo, 8 de noviembre de 2022.—El Rector.—Cód. 2022-08571.